


<b>Código</b>			<b>Formato</b>			
<b>Fecha de emisión</b>			<b>Formato para la Formulación de Preguntas por parte de los proveedores en etapa de aclaraciones</b>			
16	2	2026				
Elaborado por: Adriana Surmay- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento			Revisado por: María Victoria Zambrano I- Profesional especializado II Gerencia de Abastecimiento			Aprobado por: Carlos Andres Cleves Gerente de Abastecimiento ( E )

**INVITACIÓN PUBLICA 7200002792**

**Contratar licenciamiento de uso de software Microsoft y la suscripción de los servicios de nube Microsoft Azure bajo la modalidad de Enterprise Agreement – EA**

**FORMATO PARA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES**

PREGUNTA No.	NUMERAL TÉRMINOS DE REFERENCIA Y/O ANEXO	PREGUNTA PROVEEDOR	RESPUESTA ETB
1	OBSERVACIÓN SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO Y COMPROMISO DE ANUALIDADES • Punto de la Invitación/Minuta:RFP Numeral 1.3.2, RFP Numeral 2.2 - Nota 5, RFP Numeral 3.2 y Minuta Cláusula Cuarta y Sexta. • Parámetro de Referencia: Numeral 13 (Evitar ambigüedad en el precio y cláusulas de "valor hasta...").	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Observación:</b> El pliego y la minuta definen el precio como un "cupó estimado de recursos el cual puede o no agotarse". Bajo la modalidad Enterprise Agreement (EA), el licenciamiento On-Premise (ítems 2 al 5) implica un compromiso de permanencia de 3 años y el pago de anualidades fijas que el contratista ya ha comprometido ante el fabricante.</li> <li>• <b>Petición:</b> Se solicita aclarar que ETB se obliga a pagar el 100% de las anualidades del licenciamiento On-Premise una vez activadas, independientemente de su uso. El concepto de "cupó" y "ejecución por demanda" debe aplicar exclusivamente para los servicios de Azure. No se puede aceptar la expresión "hasta" para la base fija del licenciamiento.</li> </ul>	ETB ratifica que, aunque la modalidad general del contrato para el componente Azure es de "cupó estimado", se reconoce la diferenciación en la ejecución financiera. Conforme al modelo financiero establecido para el proceso, los ítems de licenciamiento On-Premise (ítems 2 al 5) corresponden a suscripciones bajo EA que generan la obligación de pago por anualidades. La condición de "ejecución por demanda" aplica exclusivamente para el consumo de Azure. ETB se obliga a pagar el 100% de la anualidad de las licencias On-Premise una vez se emita la orden de activación y se suscriba el acta de recibo. ETB aclara que ETB renoce sus obligaciones con el software efectivamente activado, dentro del acuerdo Microsoft Enterprise Agreement y Server and Cloud Enrollment (SCE) cuando aplique. En el numeral 3.2 ETB muestra la línea base de software actual y en el numeral 3.9.1.6 se presenta esa misma línea base y un requerimiento nuevo adicional.
2	RFP Numeral 1.3.21 y Minuta Cláusula Vigésima Tercera.	Solicito modificar esta cláusula para que... ETB deba indemnizar al contratista pagando la totalidad de las anualidades de licenciamiento comprometidas y pendientes de pago hasta el fin de la vigencia de 3 años.	ETB ratifica que no puede renunciar contractualmente a la facultad de terminación anticipada por su naturaleza y manual de contratación. Sin embargo, en el evento de una terminación anticipada sin justa causa, ETB garantizará el pago de: 1. Los servicios de Consumo Azure efectivamente consumidos hasta la fecha de corte. 2. La anualidad vigente del Licenciamiento On-Premise que ya hubiese sido ordenada, efectivamente activada y recibida a satisfacción mediante acta y de dentro del acuerdo Microsoft Enterprise Agreement y Server and Cloud Enrollment (SCE) cuando aplique y de acuerdo a Microsoft Enterprise Agreement y Server and Cloud Enrollment (SCE).
3	RFP Numeral 1.3.13 y Minuta Cláusula Décima Sexta.	Solicito aclarar que el contratista no otorga garantías de ciberseguridad sobre las licencias ni sobre la nube de Microsoft, y su responsabilidad se limita a hechos directamente atribuibles y probados en su gestión.	Se ratifica que ETB reconoce que el CONTRATISTA actúa como intermediario gestor (LSP) y su obligación es de "medio y gestión, no de resultado sobre la infraestructura". Por lo tanto, la seguridad intrínseca de la plataforma Azure se rige por los acuerdos de servicio del fabricante Microsoft. La responsabilidad del CONTRATISTA se limita a su gestión administrativa y a responder exclusivamente por incidentes derivados de negligencia, dolo, o violación de la cláusula de confidencialidad y no divulgación de la información de ETB (arquitecturas, datos, logs, facturación) a la que tenga acceso.
4	RFP Numeral 1.3.24 y Minuta Cláusula Vigésima Cuarta.	Se solicita incluir un tope de responsabilidad equivalente al 100% del valor del contrato y excluir expresamente el lucro cesante y los daños indirectos o consecuenciales.	ETB informa que no se acepta limitar la responsabilidad del contratista. Adicionalmente, es importante destacar que los productos Microsoft son estables y de alta confiabilidad, lo que conlleva a que el canal o distribuidor no asuma riesgos de incumplimiento
5	TRM de Facturación	No se acepta una TRM PROMEDIO, la TRM que se autoriza en estos CONTRATOS es la TRM del día de facturación del fabricante.	De acuerdo con las políticas financieras de ETB y las condiciones que rigen este proceso, el pago de los servicios se realizará en pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado promedio del mes facturado.